

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CÚCUTA

REF: ORDINARIO No. 2017-00145-00

ACCIONANTE: EDINSON DABIAN CASTAÑEDA MORENO

ACCIONADOS: TIGERS JOBLTDA.

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez, el proceso ordinario laboral de la referencia, informando que el señor apoderado de la parte demandada en escrito adjunto al expediente digital hace aclaración de conformidad con el auto proferido por el Juzgado de fecha dieciocho de julio del presente año, que por un error involuntario de su representada, señalo equivocadamente en la consignación el proceso radicado bajo el No. 2016-0284 debiendo ser para el presente proceso de la referencia. Igualmente informo que el señor apoderado reitera se le haga entrega de los dineros consignados por valor de \$ 1.400.00,00. Para proveer.

Cúcuta, Septiembre 15 de 2022.

EMILCEN YANETH CABARICO SOTO

Secretaria

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.

Cúcuta, septiembre quince de dos mil veintidós.

Visto el anterior informe Secretarial, teniendo en cuenta el escrito que allega el señor apoderado de la parte demandada, donde hace la aclaración, que el Deposito Judicial que se encuentra consignado a favor del señor EDINSON DABIAN CASTAÑEDA MORENO, corresponde es para el proceso No. 2017-00145 y no para un proceso radicado bajo el No. 2016-0284, que corresponde a otras partes.

Así las cosas, se ordena hacer entrega del Deposito Judicial No. 451010000778744 por valor de \$1.400.000,00, al doctor DIEGO ALEJANDRO SANABRIA CASTAÑEDA, identificado con la Cedula de Ciudadanía No. 1.090.385.173 de Cúcuta y T.p. No. 234.378 del C.S.J., como apoderado especial del señor EDINSON DABIAN CASTAÑEDA MORENO, quien esta facultado para recibir.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CÚCUTA

REF: ORDINARIO No. 2019-00219-00

ACCIONANTE: LUIS HERNANDO GAMBOA MENDOZA

ACCIONADOS: COLPENSIONES, PORVENIR S.A.

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez, el proceso ordinario laboral de la referencia, informando que la liquidación de costas no fue objetada por las partes y el termino se encuentra vencido para ello. Para proveer.

Cúcuta, Septiembre 15 de 2022.

EMILCEN YANETH CABARICO SOTO

Secretaria

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.

Cúcuta, septiembre quince de dos mil veintidós.

Visto el anterior informe Secretarial, por no haber sido objetada la liquidación de costas por las partes, SE DECLARA LEGALMENTE EJECUTORIADA LA LIQUIDACION y se le imparte su aprobación.

ARCHIVASE EL EXPEDIENTE, déjese constancia de su salida en lis libros.

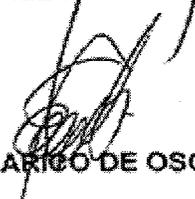
NOTIFIQUESE.

El Juez,



TRINIDAD HERNANDO YÁÑEZ PEÑARANDA

La Secretaria,



EMILCEN YANETH CABARICO DE OSORIO.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CÚCUTA

REF: ORDINARIO No. 2019-00374-00

ACCIONANTE: LUIS ALFONSO MEJIA NUÑEZ

ACCIONADOS: COLPENSIONES, Y OTROS.

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez, el proceso ordinario laboral de la referencia, informando que la liquidación de costas no fue objetada por las partes y el termino se encuentra vencido para ello. Para proveer.

Cúcuta, Septiembre 15 de 2022.

EMILCEN YANETH CABARICO SOTO

Secretaria

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.

Cúcuta, septiembre quince de dos mil veintidós.

Visto el anterior informe Secretarial, por no haber sido objetada la liquidación de costas por las partes, SE DECLARA LEGALMENTE EJECUTORIADA LA LIQUIDACION y se le imparte su aprobación.

ARCHIVASE EL EXPEDIENTE, déjese constancia de su salida en lis libros.

NOTIFIQUESE.

El Juez,



TRINIDAD HERNANDO YÁÑEZ PENARANDA

La Secretaria,



EMILCEN YANETH CABARICO DE OSORIO.

Elabórese la orden de entrega.

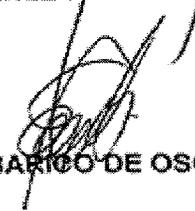
NOTIFIQUESE.

El Juez,



TRINIDAD HERNANDO YÁÑEZ PEÑARANDA

La Secretaria,



EMILCEN YANETH CABARICO DE OSORIO.